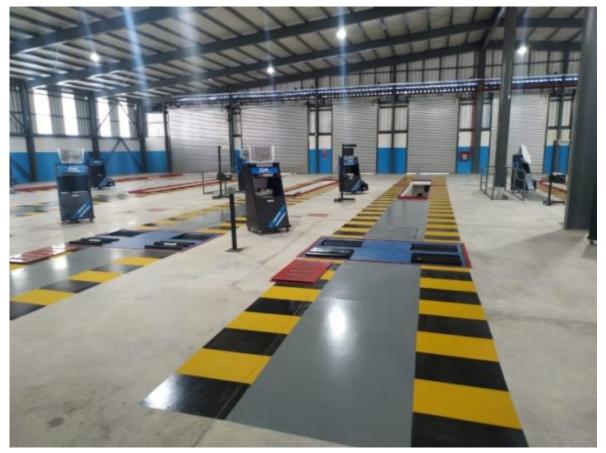
## RTO: los vehículos del Valle de Uco no tendrán que hacerla y no habrá multas

23 diciembre, 2021



Así lo confirmaron autoridades provinciales. Ya estaba establecido en la resolución vigente.

El año pasado la Legislatura modificó la Ley de Revisión Técnica Obligatoria y adhirió a la ley nacional. De esta manera la exigencia comenzará a regir desde el 1 de enero del 2022 para autos de más de 3 años de antigüedad y motos de más de 2 años.

Ayer se publicó en el Boletín Oficial la resolución N° 197 de la Dirección de Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial que establece que aquellos que tengan turnos en enero, febrero y marzo no recibirán multas siempre y cuando presenten el comprobante.

Sin embargo, existen algunas excepciones a la norma. Por ejemplo, según indica la <u>resolución N°10</u> de la UESV, publicada en febrero de este año en el Boletín Oficial, las localidades que no cuenten con talleres habilitados cerca, no estarán obligadas a realizar la RTO.

En su artículo 4 especifica: "La Policía Vial de Mendoza y los Cuerpos Municipales de Tránsito en aplicación de la Ley N° 9024, previa evaluación por parte de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial del porcentaje del parque automotor revisado, podrán labrar las correspondientes actas de infracción por carencia de Revisión Técnica Obligatoria a partir del mes de Enero del año 2022, quedando exceptuadas las localidades en las cuales no se hubieren instalado Centros de Revisión Técnica Obligatoria y el centro más cercano se encontrara a una distancia de más de ochenta (80) kilómetros".

Sin embargo, la resolución vigente no detalla qué departamentos están eximidos y esto generó polémica en algunos sectores. Por ejemplo, el intendente de San Carlos, Rolando Scanio, solicitó al gobernador que se exceptúe a esa localidad.

En ese sentido, el director de la Unidad Ejecutiva de Seguridad Vial, Orlando Corvalán aclaró en diálogo con *El Cuco Digital* que "para los departamentos donde no tienen centros de revisión no va a ser exigible en ningún lado la RTO".

"Y también al ley 9239 nos dice que tengamos especial cuidado en esto", agregó.

De esta manera, quienes tengan domicilio en Valle de Uco o alguna otra zona exceptuada no podrán ser multados en ninguna localidad de la provincia por no tener la RTO hasta tanto no se habiliten centros de revisión en esos lugares.

Sobre la colocación de talleres habilitados para tal fin en la

región, el funcionario anticipó que "hay varios proyectos, varias carpetas avanzadas en documentación. Otras nos han dicho que están empezando obras así que empezamos contar pronto con los centros de revisión".

Mañana se publicará una nueva resolución en la que se especificarán las zonas exceptuadas de la obligatoriedad de la RTO. Estas son, además del Valle de Uco, Santa Rosa, Malargüe, Lavalle y La Paz.

"En esta resolución vamos a aclarar porque se hablaba de los 80 kilómetros. Entonces ahora se van a nombrar los departamentos", completó Corvalán.